

ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ

NOTARIO PÚBLICO  
OSORNO

REPERTORIO N° 2583-2025

vma



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

“JUEGA Y GANA”

CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO

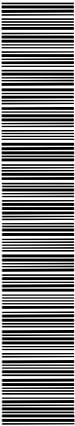
CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

En Osorno, República de Chile, a treinta de mayo de dos mil veinticinco, ante mí, ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, **CERTIFICO:** que con esta fecha y bajo el número dos mil quinientos ochenta y tres guion dos mil veinticinco, procedo a protocolizar las bases de promoción denominadas “Juega y gana” cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco del Casino Marina del Sol Osorno.- El referido documento consta de seis carillas útiles en tamaño oficio y queda agregado al final de este Registro.- Requirió: doña Diane Sepúlveda Hormazábal.- Se da copia.- Ingresado al Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados con el número 2583-2025. DOY FE.-

BOLETA N° 141 266  
\$ 15.000



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799, al momento de la Emisión de la Escritura. Su validez podrá ser consultada en el sitio Web: [www.derecho.cl/com/otc/digital](http://www.derecho.cl/com/otc/digital) de verificación indicado junto estas líneas.



OTR:250530-1043-28815



**BASES DE PROMOCION  
"JUEGA Y GANA" – 45/2025  
CASINO MARINA DEL SOL OSORNO**

**1. Antecedentes Generales**

Casino Marina del Sol Osorno, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada **"JUEGA Y GANA" – 45/2025**. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de "Mds Club" de Casino Marina del Sol Osorno, en donde participan las categorías correspondientes según día, optar a ganar uno de los premios de **"JUEGA Y GANA" – 45/2025**, cuyos montos se estipulan en el numeral 4 de estas bases. Esta promoción será válida los jueves 05, 12 y 26 de junio de 2025, periodo señalado en el numeral 2 de las presentes bases.

Todos los participantes declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de esta promoción, las que se encuentran disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino Marina del Sol Osorno, en la comuna de Osorno y en su página [www.mdscasinos.com](http://www.mdscasinos.com)

**2. Periodo de vigencia de la promoción**

La promoción **"JUEGA Y GANA" – 45/2025**, se efectuará los jueves 05, 12 y 26 de junio de 2025, entre las 21:00 a 00:00 (del día siguiente). La Promoción no aplica en días de sorteos con dinero en efectivo, bonos, sorteos de auto u otro que esta sociedad operadora determine.

**3. Condiciones de acceso y desarrollo**

3.1. Para participar en esta promoción, se debe cumplir con los siguientes requisitos para concursar y ganar:

- Ser socio de MDS Club, de Casino Marina del Sol OSORNO.
- **Estar jugando con su tarjeta inserta en Máquinas de azar al momento de cada sorteo.**
- El portador de la tarjeta MDS Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular.
- No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y su documento de identificación, cédula de identidad o pasaporte vigentes, **ambos documentos en soporte físico**. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- La entrega de premios en créditos promocionales será cargada directamente en la tarjeta del socio MDS.
- **Todo ganador debe permitir la toma de fotografía de frente para su posterior utilización, por parte del Casino, en publicidad y difusión, ya sea en medios de comunicación como en redes sociales. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.**

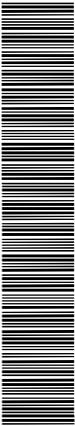
3.2 La mecánica de esta promoción consta de la siguiente forma:

**SORTEO:**

Los sorteos se realizarán en los días mencionados en el numeral 2, entre las 21:00 horas y las 00:00 horas, en la siguiente modalidad:

SORTEO	N° Ganadores	Modalidad
--------	--------------	-----------

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799, en el artículo 10 de la Ley 19.970 y en el artículo 10 de la Ley 19.970. Su validez podrá ser consultada en el sitio Web: [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-250330-1043-28815



jueves 05, 12 y 26 de junio de 2025	6	Los ganadores, serán seleccionados de manera aleatoria a través de sistema Wigos y su herramienta de sorteos Hot Seats
-------------------------------------	---	--

Los clientes deberán **encontrarse jugando en máquinas de azar al momento de cada sorteo**. Para la entrega de premios en créditos promocionales los ganadores, serán seleccionados de manera aleatoria a través de sistema Wigos y su herramienta de sorteos Hot Seats, que premia a clientes con sesiones de juego abiertas.

En cada sorteo de créditos promocionales se seleccionarán un ganador con la modalidad antes descrita, el animador nombra al socios seleccionado y personal de casino (team de animación) se acercará directamente al ganador acreditando su identidad tal cual se menciona en el numeral 3.1 de estas bases, para hacer la entrega del premio.

**Para garantizar la igualdad de oportunidades, una persona no podrá ganar el derecho a participar en el sorteo por más de una vez, durante la jornada.**

Los sorteos podrán ser adelantados o atrasados a libre disposición de Casino Marina del Sol Osorno. Los clientes que no quieran participar del sorteo se podrán exceptuar de este, firmando acta de no participación en el mesón de atención al cliente o directamente con el staff encargado del sorteo.

El sorteo se realizará con presencia del jefe de sala de Juegos del Casino o de la persona que lo reemplace, coordinador o supervisor de servicio al cliente o quien lo reemplace y será personal del Casino a cargo el día del sorteo, quienes corroborarán el cumplimiento de estas bases. Se firmará un acta con los ganadores, suscrita por las personas señaladas.

#### 4. Premios

La promoción “JUEGA Y GANA” – 45/2025, dará la posibilidad a los socios que deseen participar, de ganar los siguientes premios, con un monto de \$1.000.000 (un millón) en efectivo y 500.000 (quinientos mil) en créditos promocionales que se distribuirá de la siguiente manera:

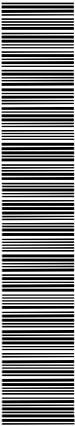
#### JUEVES 05, 12 Y 26 DE JUNIO DE 2025:

PREMIO	MONTO DEL PREMIO	Categoría
Un premio	\$1.000.000 en efectivo (UN millón de pesos)	Todas las categorías
Cinco premios	100.000 en créditos promocionales (cien mil)	Todas las Categorías

#### 5. Instrumentos para realizar apuestas utilizados en la promoción

En la presente promoción, la Sociedad Operadora Marina del Sol Osorno hará entrega de **créditos promocionales** para aquellos que sean ganadores de uno de los sorteos de “JUEGA Y GANA” – 45/2025 y cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 1, 2 y 3. Estos sólo podrán ser entregados a personas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799, de la Ley 19.800 y la Ley 19.818 de la Excmo. Corte Suprema. Su validez podrá ser consultada en el sitio Web: [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-25030-1043-28815



naturales, mayores de 18 años, y no a empresas, sociedades, fundaciones o similares, persigan o no fines de lucro, siempre que cumplan los requisitos detallados en las presentes bases.

#### 6. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas

Los instrumentos señalados en el numeral 4 de las presentes bases serán entregados una vez corroborado el ganador de uno de los sorteos de "JUEGA Y GANA" – 45/2025, se cargarán los créditos promocionales directamente en la tarjeta del socio ganador por personal de marketing, quien solicitará la tarjeta de socio, activará la promoción y cargará en la cuenta los créditos promocionales para ser usados en máquinas de azar, según la modalidad que se haya escogida según lo que indica el numeral 3.2. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que sean cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente.

#### 7. Uso de los instrumentos para efectuar apuestas e individualización de los juegos de azar en los que se podrán utilizar tales instrumentos.

- **Los créditos no redimibles o créditos promocionales no son canjeables por dinero en efectivo, productos dentro del casino u otra especie valorada en dinero.**
- Se podrán utilizar sólo para jugar en las Máquinas de Azar marcadas visiblemente para ello.
- Las máquinas habilitadas para créditos promocionales cuentan con un distintivo que las identifica dentro del parque, del tipo: "Utiliza aquí tus créditos promocionales".
- Aplican solo a clientes que utilicen tarjetas fidelizadas al Club MDS y solo podrán ser jugados por el socio titular de la tarjeta MDS Club. No aplica a clientes que utilicen tarjetas anónimas.
- Para el uso de créditos promocionales, el socio titular debe insertar su tarjeta personalizada en la máquina de azar, para efecto que ésta procese los créditos cargados automáticamente en su cuenta y se reflejen en la máquina. Con esta acción la máquina se encuentra en condiciones de realizar jugadas con créditos promocionales.
- Estos créditos no redimibles podrán ser utilizados sólo en máquinas habilitadas de Casino Marina del Sol Osorno.
- **Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que son cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Los créditos no redimibles caducan, además, al momento de realizar cobro de créditos redimibles.**
- Los créditos redimibles (créditos equivalentes y canjeables por dinero en efectivo) podrán ser cobrados en Cajas antes que se consuma el total de créditos promocionales disponibles en la cuenta del socio. Para ello, el saldo de créditos promocionales deberá ser eliminado de la cuenta del cliente al momento realizar el cobro.
- El cliente deberá, si así lo estimara, llevar el control del consumo de sus créditos promocionales entregados por Casino Marina del Sol Osorno.
- El cobro de créditos redimibles debe hacerse en Cajas Centrales con cédula de identidad o pasaporte vigentes, ambos documentos en soporte físico.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.759, en el artículo 10 de la Ley 19.970 y en el artículo 10 de la Ley 19.970. Su validez podrá ser consultada en el sitio Web: [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-250530-104328815



## 8. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino Marina del Sol Osorno mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio [www.mdscasinos.com](http://www.mdscasinos.com), sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

## 9. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del Casino de Juego, así como también dinero en efectivo y/o especies, las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que, debido a sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona y sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona.
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MDS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino Marina del Sol Osorno.

## 10. Suspensión o Modificación

Casino Marina del Sol Osorno, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el [www.mdscasinos.com](http://www.mdscasinos.com)

## 11. Aceptación de Bases, Uso de Datos y Sanciones por Irregularidades

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.





De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto de que Casino MDS Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- a) Eliminado del sorteo
- b) Sancionado con la suspensión del club Mds
- c) El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

## 12. Aceptación de bases y derechos de uso de datos

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino Marina del Sol Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino Marina del Sol Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

## 11. Anexos

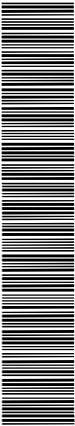
Procedimiento de Créditos Promocionales, así como las Máquinas habilitadas para recibir Créditos Promocionales se encuentran actualizados e informados al público a través del sitio web [www.mdscasinos.com](http://www.mdscasinos.com)

ADAMO  
PESCE  
SUTTER

Firmado digitalmente  
por ADAMO PESCE  
SUTTER  
Fecha: 2025.05.29  
16:55:51 -04'00'

CASINO MARINA DEL SOL OSORNO  
JUNIO, 2025

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.628, en el sitio web de la Excmo. Corte Suprema. Su validez podrá ser consultada en el sitio Web [www.diccorte.cl](http://www.diccorte.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.

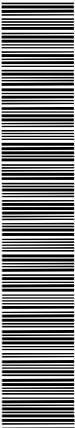


OTR-250530-1043-28815

CERTIFICO: Que el documento que precede, que  
consta de 3 fojas queda protocolizado con esta  
fecha según certificado corriente en el Registro  
de Instrumentos Públicos del TERCER Bimestre  
2025 a mi cargo, bajo el Repertorio N° 2583  
Osorno, 30 MAY 2025



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado  
en la Ley 19.137, de 19 de febrero de 2003, y el Reglamento de la Ley N° 19.137, de 19 de febrero de 2003, de la Ley N° 19.137, de 19 de febrero de 2003. Su  
validez puede ser consultada en el sitio Web: [www.diccboe.cl](http://www.diccboe.cl) con el código  
de verificación indicado junto estas líneas.



OTR:250530-1043-28815

**El notario que suscribe certifica que este instrumento está conforme al original y no ha sido modificado.**